

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Disposición

| | • | | | | |
|-----|----|---|----|-----|----|
| | 11 | m | 0 | re | ٠. |
| 1.4 | ш | | C. | I U | |

Referencia: 1-47-3110-52-18-6

VISTO el Expediente Nº 1-47-3110-52-18-6 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma Johnson & Johnson Medical S.A. solicita la revalidación del Certificado de Inscripción en el RPPTM Nº PM-16-306, denominado: Catéteres de Ultrasonido para Diagnostico, marca SoundStar.

Que lo solicitado se encuadra dentro de los alcances de la Disposición ANMAT N° 2318/02, sobre el Registro Nacional de Productores y Productos de Tecnología Médica (RPPTM).

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que la Dirección Nacional de Productos Médicos ha tomado la intervención que le compete.

Que se actúa en virtud de las atribuciones conferidas por los Decretos N° 1490/92 y Decreto N° 101/15 del 16 de diciembre de 2015.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Revalídese la fecha de vigencia del Certificado de Inscripción en el RPPTM Nº PM-16-306, correspondiente al producto médico denominado: Catéteres de Ultrasonido para Diagnostico, marca

SoundStar, propiedad de la firma Johnson & Johnson Medical S.A. obtenido a través de la Disposición ANMAT N° 2973 de fecha 23 de Mayo de 2008.

ARTÍCULO 2°.- Acéptase la Revalidación de la fecha de inscripción del Certificado de Inscripción en el RPPTM Nº PM-16-306 la cual será 23 de Mayo de 2023.

ARTÍCULO 3°.- Practiquese la atestación correspondiente al RPPTM N° PM-16-306 cuando la misma se presente acompañada por la presente disposición.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese; por el Departamento de Mesa de Entrada, notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia presente; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica para que efectúe la agregación correspondiente. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-47-3110-52-18-6